

## Legislación Nacional

LEY 17867EMPRESAS DEL ESTADOIndustrias Mecánicas del Estado (I.M.E.) Empresa del Estado. Directorio.  
Administración del 23/8/1968 promul. 23/8/1968 publ. 30/8/1968 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.– Derógase la ley 16930  
.Art. 2.– La administración de (I.M.E.) Industrias Mecánicas del Estado –empresa del Estado– estará a cargo de un directorio cuya composición será establecida en el estatuto orgánico de la empresa y cuyo presidente desempeñará las funciones de director nacional de la misma. Art. 3.– Hasta tanto sea aprobado el estatuto orgánico de la empresa y designados los miembros del directorio, el director nacional de Industrias Mecánicas del Estado (I.M.E.) continuará en uso de las atribuciones que le concediera la ley 16930  
.Art. 4.– Comuníquese, etc. Onganía – Van Peborgh